

***METODOLOGÍA DE LA
ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA
DE LENGUAS EXTRANJERAS***

**ESTADÍSTICA DE LAS
ENSEÑANZAS NO
UNIVERSITARIAS**

1. Introducción

En el marco de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias, se recoge en este apartado la parte correspondiente al aprendizaje de lenguas extranjeras por el alumnado matriculado en las citadas enseñanzas.

Esta estadística se realiza en cooperación con las Comunidades Autónomas en el marco de la Comisión de Estadística de la Conferencia Sectorial de Educación.

Este apartado específico que agrupa toda la información ligada al aprendizaje de lenguas extranjeras incluye:

- La enseñanza de una lengua extranjera como materia
- las experiencias de utilización de una lengua extranjera como lengua de enseñanza y
- el estudio de las enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial.

Respecto a la utilización de una lengua extranjera como lengua de enseñanza, se ha de destacar que en los últimos años las Administraciones educativas están propiciando el desarrollo de estas experiencias que pretenden profundizar en el aprendizaje de las lenguas extranjeras apoyándose en la introducción de las lenguas extranjeras como lengua de impartición de otras materias curriculares. Esta situación llevó a su recogida en la estadística a través de una experiencia piloto realizada en el curso 2008-2009, según el acuerdo de la Comisión de Estadística que quedó reflejado dentro de su Plan de Actuación, incorporándose posteriormente a la estadística regular.

La recogida de esta información se estableció para todas las enseñanzas de Régimen General, excepto E. Infantil, E. Especial y Programas de Cualificación Profesional Inicial. En el estudio previo realizado se había detectado que muchos de los programas existentes se iniciaban en E. Infantil, pero se consideró que era difícil de aplicar en la recogida estadística para esta etapa la distinción entre el estudio de una lengua extranjera y la utilización de una lengua extranjera como lengua de enseñanza, por lo que se optó por recoger la información de esta etapa sólo a través de la variable "estudio de una lengua extranjera como materia".

Asimismo, se consideró que esta información no era necesario recogerla para los centros extranjeros, ya que se podría aprovechar la información ya disponible en la estadística asociándole la lengua extranjera de referencia del centro.

La información que se recoge está referida a las variables alumnado y centros docentes, clasificada por tipo de programa, enseñanza y lengua extranjera utilizada (inglés; francés; alemán; portugués; etc.).

2. Objetivos de la Estadística

El objetivo fundamental es proporcionar información estadística que permita hacer el seguimiento de la enseñanza de lenguas extranjeras tanto a través de su estudio como materia, bien obligatoria u optativa, y de su utilización como lengua de enseñanza, en ambas situaciones en el marco de las Enseñanzas de Régimen General no universitarias; así como de su estudio a través de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial. También se recoge información de los centros que imparten enseñanzas de sistemas educativos extranjeros, según las lenguas extranjeras de enseñanza utilizadas y las cursadas como materia.

3. Conceptos fundamentales

Dentro del estudio de lengua extranjera como materia, se recoge el estudio de lenguas extranjeras bien como materia obligatoria u optativa, clasificadas por el **orden** en que son cursadas: *primera lengua, segunda lengua y tercera lengua*. No se incluye en esta característica la enseñanza de idiomas extranjeros en clases extraescolares. Se recoge para las enseñanzas de: E. Infantil segundo ciclo; E. Primaria; E. Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior.

Dentro de la utilización de lenguas extranjeras como lengua de enseñanza, dado el amplio rango de experiencias y programas existentes, la información que se recoge se agrupa en:

- **Programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera:** Recoge la oferta que garantiza su impartición por lo menos en todos los cursos de una de las etapas de la educación obligatoria (Primaria y ESO) y que también puede abarcar el segundo ciclo de E. Infantil y/o la enseñanza Post-obligatoria.
- **Otras experiencias de utilización de lenguas extranjeras como lengua de enseñanza:** Se recogen aquellas experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera, que incluyen su utilización como lengua de enseñanza para una o más áreas o materias, diferentes de la propia lengua extranjera. Estas experiencias no suelen estar orientadas a su continuidad en cada uno de los cursos de las etapas obligatorias, e incluso, a veces pueden estar condicionadas a la disponibilidad en el centro de profesorado que pueda impartirlas.
- **Centros extranjeros:** Se recogen los centros docentes autorizados para la impartición de enseñanzas de sistemas educativos vigentes en otros países, utilizando como lenguas de enseñanza las lenguas propias de estos países. Esta oferta se puede completar en las etapas de educación obligatoria con enseñanzas de lengua y cultura españolas y, en su caso, con la enseñanza de las lenguas propias de las Comunidades Autónomas.

4. Población objeto de estudio

Se incluyen en el ámbito de esta estadística todos los centros docentes de titularidad pública o privada (concertados o no) ubicados en España, que impartan en el curso de referencia al menos una de las siguientes enseñanzas de Régimen General no universitarias:

- a) E. Infantil Segundo ciclo
- b) E. Primaria
- c) E. Secundaria Obligatoria
- d) Bachillerato (regímenes ordinario, adultos presencial y/o a distancia)
- e) Ciclos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y/o de Grado Superior (regímenes ordinario, adultos presencial y/o a distancia)

Para E. Infantil se ha considerado la dificultad de aplicar en esta etapa la distinción entre estudio de una lengua extranjera y su utilización como lengua de enseñanza, optando por recoger para esta etapa solo la variable “estudio de una lengua extranjera como materia”.

Los centros extranjeros, aunque se incluyen en el ámbito, se tratan de forma diferenciada en la “utilización de una lengua extranjera como lengua de enseñanza”.

5. **Ámbito temporal**

- **Periodo de referencia de la información:** El periodo de referencia es el curso escolar en marcha, en el momento de recogida de la información.
- **Periodicidad de la recogida de datos:** La recogida de datos se realizará con periodicidad anual.

6. **Variables de estudio y de clasificación**

6.1. **Variables de estudio**

Para el estudio como materia se recoge:

- Alumnado matriculado que cursa una lengua extranjera como materia.

Para la "utilización como lengua de enseñanza" se recoge:

- Alumnado matriculado que participa en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera o en otras experiencias que profundizan en el aprendizaje de las lenguas extranjeras.
- Centro docente que oferta o bien Programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera, o bien otras experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera.

Para las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial se recoge:

- Alumnado matriculado en Enseñanzas de Idiomas.
- Número de matrículas en Enseñanzas de Idiomas, considerando que el alumnado matriculado en diferentes lenguas, se contabiliza en cada una de ellas.

6.2. **Variables de clasificación**

Para el estudio como materia se recoge:

- **Orden de la lengua:** *primera lengua, segunda lengua y tercera lengua*
- **Enseñanzas.** Se consideran las siguientes enseñanzas del sistema educativo:
 - Segundo ciclo de E. Infantil
 - Educación Primaria
 - E.S.O.
 - Bachillerato
 - Ciclos de Formación Profesional Básica
 - Ciclos Formativos de Grado Medio
 - Ciclos Formativos de Grado Superior
- **Lengua extranjera:** se recogen las lenguas extranjeras cursadas como materia. La información por lengua extranjera se presenta clasificada en:
 - Inglés
 - Francés
 - Alemán
 - Otras lenguas

- **Comunidad Autónoma / Provincia de ubicación del centro**

Se refiere a la comunidad autónoma / provincia en la que está ubicado el centro docente en el que está matriculado el alumnado.

- **Titularidad del centro**

- *Centro público:* Se refiere a aquellos centros no universitarios de titularidad pública, bien sea la Administración General (Ministerio de Educación o cualquier otro Ministerio), Autonómica (Consejerías de Educación u otras Consejerías de las CC. AA.), Local (Ayuntamientos, Diputaciones...) o cualquier otro ente público. En el caso de la E. Universitaria, se consideran todos los centros de las Universidades públicas, propios y adscritos.
- *Centro privado:* Se refiere a la enseñanza impartida en centros de titularidad privada, incluidos los centros docentes autorizados para la impartición de enseñanzas de sistemas educativos vigentes en otros países.

Para la “utilización como lengua de enseñanza” se recoge:

- **Tipos de programa.** De forma general se contemplan los siguientes:

- Programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera
- Otras experiencias
- Centros extranjeros
- Centros adscritos al Convenio MEFP/British Council

- **Enseñanzas.** Se consideran las siguientes enseñanzas del sistema educativo:

- Educación Primaria
- E.S.O.
- Bachillerato
- Ciclos Formativos de Grado Medio
- Ciclos Formativos de Grado Superior

- **Lengua extranjera:** se recoge la lengua extranjera utilizada como lengua de enseñanza, utilizando la relación habitual de lenguas extranjeras para la recogida de la información. En el caso de los centros extranjeros, se recoge su lengua de referencia. La información por lengua extranjera se presenta clasificada en:

- Inglés
- Francés
- Alemán
- Italiano
- Portugués
- Inglés/Alemán
- Inglés/Francés

- **Comunidad Autónoma / Provincia de ubicación del centro**

Se refiere a la comunidad autónoma / provincia en la que está ubicado el centro docente en el que está matriculado el alumnado que participa en la experiencia de utilización de una lengua extranjera como lengua de enseñanza.

- **Titularidad del centro / Financiación de la enseñanza**

- *Centro público:* Se refiere a aquellos centros no universitarios de titularidad pública, bien sea la Administración General (Ministerio de Educación o cualquier otro Ministerio), Autonómica (Consejerías de Educación u otras Consejerías de las CC. AA.), Local (Ayuntamientos, Diputaciones...) o cualquier otro ente público. En el caso de la E. Universitaria, se consideran todos los centros de las Universidades públicas, propios y adscritos.
- *Enseñanza concertada:* Se refiere a la enseñanza impartida en centros de titularidad privada, pero sostenida con fondos públicos. Se considera la enseñanza concertada si el centro tiene unidades concertadas para la enseñanza considerada.
- *Enseñanza privada no concertada:* Se refiere a la enseñanza impartida en centros de titularidad privada para la que el centro no dispone de ninguna unidad concertada con la Administración Educativa. Para este estudio no se incluyen los centros extranjeros dentro de esta tipología.
- *Centros extranjeros:* centros docentes autorizados para la impartición de enseñanzas de sistemas educativos vigentes en otros países, utilizando como lenguas de enseñanza las lenguas propias de estos países.

Para las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial se recoge:

- **Nivel/modalidad:** Se recogen:
 - Nivel Básico A1
 - Nivel Básico A2
 - Nivel Intermedio B1
 - Nivel Intermedio B2
 - Nivel Avanzado C1
 - Nivel Avanzado C2
- **Lengua cursada:** Las lenguas cursadas son: *alemán, árabe, chino, coreano, danés, finés, francés, griego, inglés, irlandés, italiano, japonés, neerlandés, polaco, portugués, rumano, ruso, sueco*; lenguas cooficiales de las Comunidades autónomas: catalán, euskera, gallego y valenciano, y *español como lengua extranjera*.
- **Comunidad Autónoma / Provincia de ubicación del centro**
Se refiere a la comunidad autónoma / provincia en la que está ubicado el centro docente en el que está matriculado el alumnado.
- **Titularidad del centro:** Todos los centros de Enseñanzas de Idiomas son públicos, dependientes de las Administraciones educativas.
- **Sexo:** Se clasifica la información por: *Hombres/Mujeres*.

7. Metodología de la recogida de información

La consecución de esta información estadística se realiza dentro de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias realizadas a través de la cooperación entre el Ministerio y las Administraciones educativas de las CC.AA a través de la Comisión de Estadística de la Conferencia de Educación. De dicha Comisión depende el Grupo Técnico de Coordinación Estadística, formado por representantes de los servicios estadísticos del Ministerio y de las Comunidades Autónomas.

En la producción de la estadística intervienen los servicios estadísticos de ambos niveles de administración, participando en las diferentes fases de la siguiente manera:

- Los Manuales metodológicos son elaborados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio, en colaboración con los servicios estadísticos de las Administraciones educativas. Dichos Manuales recogen las definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, códigos, criterios de calidad, de análisis y tratamiento de la información, que han de permitir integración y coherencia de los resultados. También incluyen el diseño de los registros que las CC.AA. han de utilizar para facilitar la información a la Subdirección General de Estadística y Estudios.
- Los servicios estadísticos de las Administraciones educativas de las CC.AA. realizan:
 - La dirección y ejecución de la recogida, depuración y tratamiento de la Estadística de la Comunidad, de acuerdo con la metodología de la Estadística estatal aprobada por la Comisión de Estadística.
 - El análisis de calidad de los datos de su ámbito territorial.
 - La obtención y difusión de los resultados autonómicos, en coordinación con los resultados de la Estadística estatal.
 - La transmisión de los datos estadísticos a la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio.
- La Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio efectúa:
 - La integración y el tratamiento de los datos de las CC.AA.
 - El análisis de calidad de los datos del ámbito estatal.
 - La obtención y difusión de los resultados estadísticos de la Estadística, en coordinación con los resultados de las CC.AA.
- Por otra parte, la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio también viene efectuando las mismas funciones que realizan los servicios estadísticos de las CC.AA. para el territorio gestionado directamente por el Ministerio.
- Para el tratamiento de la información de “utilización de lenguas extranjeras” se realizan las siguientes tareas específicas:
 - Se excluyen los datos de alumnado de E. Infantil y de centros extranjeros, ya que la información de estos últimos centros se ha tratado de forma diferenciada.
 - Se identifican en la información los centros que participan en el programa derivado del Convenio del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del British Council.
 - Para los centros extranjeros: a) se asigna la lengua de referencia a cada centro extranjero; b) se extrae la información de alumnado de centros extranjeros, y se cruza con la lengua de referencia para elaborar la información estadística de alumnado que sigue enseñanza en una lengua extranjera en este tipo de centros.

8. Difusión de la información

La difusión de resultados se hace con periodicidad anual a través de la web del Ministerio. Se incluye un conjunto de tablas para cada curso lectivo.

Las tablas se presentan estructuradas en tres bloques diferentes:

- Aprendizaje de lenguas extranjeras como materia:

- Alumnado de Enseñanzas de Régimen General que cursa lengua extranjera por enseñanza, comunidad autónoma y lengua.
 - Porcentaje de alumnado de Régimen General que cursa una primera lengua extranjera por enseñanza, comunidad autónoma, titularidad del centro y lengua.
 - Porcentaje de alumnado de Régimen General que cursa una segunda lengua extranjera por enseñanza, comunidad autónoma y titularidad del centro.
 - Alumnado de E. Infantil Segundo Ciclo que cursa lengua extranjera por comunidad autónoma/provincia, lengua y titularidad del centro.
 - Alumnado de E. Primaria que cursa una lengua extranjera por titularidad del centro, comunidad autónoma/provincia, lengua/orden y curso.
 - Alumnado de ESO que cursa una lengua extranjera por titularidad del centro, comunidad autónoma/provincia, lengua/orden y curso.
 - Alumnado de Bachillerato que cursa una lengua extranjera por titularidad del centro, comunidad autónoma/provincia, lengua/orden y curso.
 - Alumnado de Bachillerato a distancia que cursa lengua extranjera por comunidad autónoma/provincia y lengua.
 - Alumnado de Ciclos Formativos de FP Básica que cursa una lengua extranjera por comunidad autónoma/provincia, lengua/orden y titularidad del centro.
 - Alumnado de Ciclos Formativos de FP Grado Medio que cursa una lengua extranjera por comunidad autónoma/provincia, lengua/orden y titularidad del centro.
 - Alumnado de Ciclos Formativos de FP Grado Superior que cursa una lengua extranjera por comunidad autónoma/provincia, lengua/orden y titularidad del centro.
- Utilización de lenguas extranjeras como lengua de enseñanza:

En este bloque, en primer lugar, se ofrecen las tablas Resumen clasificadas según las tres ofertas:

- Resumen / Programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera por titularidad del centro, lengua, unidad y enseñanza.
- Resumen / Otras experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera por lengua, unidad y enseñanza.
- Resumen / Alumnado y centros extranjeros por comunidad autónoma, unidad y enseñanza.

En segundo lugar, se presentan datos referentes al alumnado:

- Alumnado en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera por lengua, comunidad autónoma/provincia, titularidad del centro y enseñanza.
- Porcentaje de alumnado en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera por lengua, comunidad autónoma/provincia, titularidad del centro y enseñanza.
- Alumnado de centros públicos en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua inglesa a través del Convenio MEFP/British Council por comunidad autónoma/provincia y tipo de enseñanza.
- Alumnado que participa en otras experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera por lengua, comunidad autónoma/provincia, titularidad del centro y enseñanza.
- Porcentaje de alumnado que participa en otras experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera por comunidad autónoma, titularidad del centro y enseñanza.

En tercer lugar, se presentan datos referentes a los centros:

- Centros con programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera por lengua, comunidad autónoma/provincia, titularidad del centro y enseñanza.
- Porcentaje de centros con programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera por lengua, comunidad autónoma, titularidad del centro y enseñanza.
- Centros públicos con programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua inglesa a través del Convenio MEFP/British por comunidad autónoma/provincia y enseñanza.
- Centros con otras experiencias de profundización en el conocimiento de la lengua extranjera por lengua, comunidad autónoma/provincia, titularidad del centro y enseñanza.
- Porcentaje de centros que participan en otras experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera por comunidad autónoma, titularidad del centro y enseñanza.

Por último, se ofrece la información de los centros extranjeros clasificada de la siguiente manera:

- Alumnado de centros extranjeros por comunidad autónoma/provincia y nivel educativo del centro.
 - Centros extranjeros por comunidad autónoma/provincia y nivel educativo del centro.
- Enseñanzas de lenguas de Régimen Especial:
 - Alumnado matriculado en Enseñanzas de Idiomas por sexo, comunidad autónoma/provincia, modalidad.
 - Número de matrículas en Enseñanzas de Idiomas-Régimen presencial por sexo, comunidad autónoma/provincia e idioma.
 - Número de matrículas en Enseñanzas de Idiomas-Régimen presencial por sexo, idioma y nivel.